



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

**DECRETO A. EXENTO No.002871/
COLBUN, 26 SEP 2025**

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°2361 de fecha 22 de septiembre 2025, el Departamento de Salud requiere la adquisición de hidrolavadora eléctrica, solicitados para el parque automotriz del Depto. de Salud.
2. Que, se realizó una solicitud de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID: 4172-253-COT25 con fecha de cierre 26 de septiembre 2025.
3. Que, luego de realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se determinó que el primer proveedor cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando el producto requerido y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente; asimismo, se verificó que los precios ofertados por el proveedor seleccionado se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición indicada en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de septiembre de 2025, emitido por Directora (s) del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 "procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NA65WL-946>

Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite."

DECRETO :

- 1.- Autorizase envío de Orden de compra, correspondiente a la adquisición de hidrolavadora eléctrica, solicitados para el parque automotriz del Depto. de Salud. Al proveedor que se detalla a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
77.027.577-6	INVERSIONES MONTE GRANDE SPA	71.388

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta: 215.29.05.999, denominación: otras máquinas y equipos, del presupuesto del Depto. De Salud año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



Firmado por:
Aníbal Elías Urtubia Rodríguez
Director Desarrollo Comunitario
Fecha: 30-09-2025 18:00 CLT
Dirección de Desarrollo Comunitario
- Municipalidad de Colbún

ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Dideco

AUR/LPT/MBP/ymv.-
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud



Firmado por:
Luis Hernán Pinto Troncoso
Secretario Municipal
Fecha: 01-10-2025 17:59 CLT
Secretaría Municipal - Municipalidad de Colbún

LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NA65WL-946>